

	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 393	TRD: 1141.13

## RESOLUCIÓN No. 393

15 de Agosto de 2012

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”.

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994, la Ley 1450 de 2011, y

### CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Municipal de Palmira mediante Acuerdo No. 012 de Fecha 10 de Agosto de 2012, aprobó los porcentajes de los aportes solidarios, los porcentajes de los subsidios a otorgar y el monto de las transferencias del presupuesto Municipal para la vigencia 2012.

Que la empresa SERBACOL S.A. E.S.P. (Compañía de Servicios Básicos de Colombia), que presta los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Ciudad del Campo – Corregimiento de Juanchito del Municipio de Palmira, mediante oficio de fecha Agosto 14 de 2012, solicita el pago de los subsidios aplicados en la vigencia de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2012 conforme al Acuerdo mencionado en el considerando anterior.

Que la empresa SERBACOL S.A. E.S.P. (Compañía de Servicios Básicos de Colombia), aplicó dichos subsidios en la vigencia de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2012 y en cumplimiento de la normatividad legal vigente, garantizando de esta manera el equilibrio entre subsidios y contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios emitió concepto No. SSPD-OJ-2009-368 de fecha 14 de abril de 2009, y que en uno de sus apartes dice textualmente *“Por lo dicho, es que esta Oficina Asesora Jurídica ha sostenido que el otorgamiento de subsidios puede hacerse con base en la factura que la empresa presente al Municipio, así no exista un contrato previo firmado con el Municipio, ya que se considera que el contrato es sólo una formalidad para asegurar la transferencia, teniendo en cuenta que el único propósito es el otorgamiento de subsidios con recursos cuya naturaleza es pública y de destinación específica”*. El concepto en mención hace parte de la presente Resolución.

Que se hace necesario autorizar el gasto a favor de la empresa SERBACOL S.A. E.S.P. (Compañía de Servicios Básicos de Colombia), con NIT. 805.001.624-0, por un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) MCTE., por concepto de Subsidios y Aportes de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado correspondiente a la vigencia de los Meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2012.

En mérito de lo anterior, se

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a>	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 393	TRD: 1141.13

### RESUELVE

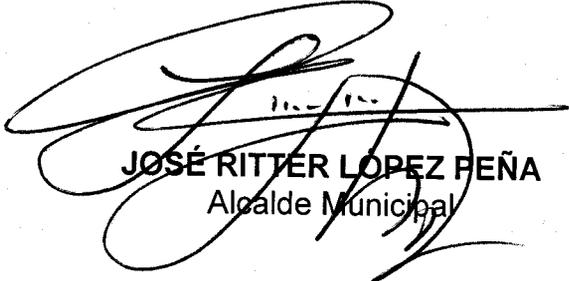
**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el gasto por concepto de Subsidios y Aportes de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado correspondiente a la vigencia de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2012, a favor de la empresa **SERBACOL S.A. E.S.P. (Compañía de Servicios Básicos de Colombia)**, con NIT. 805.001.624-0, por un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) MCTE.

**ARTICULO SEGUNDO:** el gasto autorizado en el artículo anterior, se hará con cargo al rubro 331112, centro de costo 1157, fondo 228 (SGP – propósito general agua potable y saneamiento básico) y proyecto 1200022, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 645 de mayo 16 del 2012, expedido por la Secretaría de hacienda y finanzas públicas.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).

  
**JOSÉ RITTER LOPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal